



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

0001123

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

**AB. LUIGI EFRAIN DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las compañías hayan saneado la causal que motivo tal declaratoria; y en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro del Art. 360 de la Ley de Compañías, en concordancia con el art. 23 del Reglamento para Determinación y Recaudación de Contribuciones Societarias, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las siguientes compañías con domicilio en el cantón Daule, provincia del Guayas:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTON NOTARIA	FECHA ESCRITURA	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
60780	ECOABONO S.A.	7	GUAYAQUIL	16/04/2010	31/05/2010	DAULE
61779	ECUAPAINBALL CIA.LTDA.	30	GUAYAQUIL	07/07/2010	19/07/2010	DAULE
175506	LUBRICOMERCIO CIA. LTDA.	37	GUAYAQUIL	10/04/2013	25/06/2013	DAULE
174160	PILADORA PIEDACITA S.A. PILADSA	25	GUAYAQUIL	28/05/2013	16/07/2013	DAULE
172953	POGRUKON CIA. LTDA.	25	GUAYAQUIL	01/07/2013	26/07/2013	DAULE
169872	TRANSPORTE DE CARGA PESADA DAULIS STAR S.A. "DAULISTARSA"	37	GUAYAQUIL	14/02/2013	01/04/2013	DAULE
32771	TECNOVOLADURAS S.A.	8	LOJA	30/01/2003	18/02/2003	LOJA

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. ADM.14.002 de 6 de Febrero del 2014 y No. SCVS.INAF.DNTH.2015.0138 del 27 de Febrero del 2015;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas las compañías mencionadas en el considerando tercero de esta Resolución por estar incursas en la causal de disolución prevista en el inciso 3 del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros se notifique a los representantes legales, mediante publicación de la presente resolución en el sitio web institucional para los fines previstos en la ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgaron las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente, en el término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 de Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

MCP



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

FOJA 2 DE 2

RESOLUCION No. SCVS.INC.DNASD.SD.16.

0001123

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que, en el término de cinco días, los funcionarios que tengan a su cargo el Registro Mercantil o de la Propiedad del cantón en el que se encuentran domiciliadas las compañías: a) Inscriban esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Pongan las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que, ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación. Sin embargo, ésta podrá reactivarse de conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando tercero de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DISPONER que el Liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACIÓN", previniendo al Liquidador de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTÍCULO DÉCIMO.- PREVENIR a los Representantes Legales de las compañías, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los Arts. 3º, 4º y 5º de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta resolución.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 8 MAR 2016


AB. LUIGI DE ANGELIS SORIANO
SUBDIRECTOR DE DISOLUCION



Registro de la Propiedad y Mercantil
G. A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule
Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

Certificado: 2016-91

CERTIFICADO

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, a petición de parte, mediante solicitud No. 1630155-1635974, CERTIFICA: Que a nombre de la compañía TECNOVOLADURAS S.A., constan inscrito los siguientes nombramientos de Gerente:

Nombre: Palacios Sotomayor Marco Antonio

Cargo: Gerente

Fecha de Otorgamiento: 1 de febrero de 2014.

Fecha de Inscripción: 20 de febrero de 2014, número de inscripción 16, repertorio 43.

Período: 2 años.

Nombre: Palacios Sotomayor Marco Antonio.

Cargo: Gerente

Fecha de Otorgamiento: 1 de febrero de 2014.

Fecha de Inscripción: 29 de febrero de 2016, número de inscripción 45, repertorio 57.

Período: 2 años.

Se deja constancia que Desde la fecha de inscripción del último Nombramiento antes citado hasta el 21 de julio de 2016 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro, a favor de persona alguna en dicho cargo. Cualquier enmendadura o alteración, invalida este documento.- Daule, 21 de julio de 2016.

Ab. Daniel Molina Echanique

Firma del Registrador del Cantón
Daule.



Búsqueda Mercantil:	Valor Total pagado por este Certificado: _____
Revisión de Certificados :	
Funcionario: ERONQUILLO	

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.



Registro de la Propiedad y Mercantil
G. A. D. Ilustre Municipalidad del Cantón Daule

Padre Aguirre entre Bolívar y Sucre

Certificado: 2016-76

CERTIFICADO

El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Daule, a petición de parte, mediante solicitud No 1610012, CERTIFICA: CERTIFICA: Que revisados los registros de esta oficina, según sus índices consta que en el año 2016, se encuentra inscrita **DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA** dispuesta por la **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**, mediante Resolución **SCV-INC-DNASD-SD-140001123** de fecha **8 de marzo de 2016** en la que se declara disuelta a varias compañías, entre otras la **COMPAÑÍA TECNOVOLADURAS S.A.**, inscrita el fecha 18 de abril de 2016 con el No 77 de inscripción del registro de mercantil y anotada bajo el No 168 del repertorio, Tomo 2, de Fojas 599 a 601. Cualquier enmendadura o alteración, invalida este documento.- Daule, 08 de junio de 2016.

[Firma]
 Ab. Daniel Molina Echanique

Firma del Registrador del Cantón
 Daule.



Búsqueda Mercantil: <i>[Firma]</i> Revisión de Certificados: <i>[Firma]</i> Funcionario: ERONQUILLO	Valor Total pagado por este Certificado: _____
---	--

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador o a sus Asesores.